

CyMAT

Seguridad y Salud de lxs Trabajadores

utecymat@gmail.com

5552-9100 int. 156

Bartolomé Mitre 1984



EDITORIAL

Compañeras y compañeros, en esta nueva entrega coleccionable de la Secretaría de CyMAT abordaremos lineamientos relacionados con la Infraestructura Escolar y su impacto en la salud de lxs trabajadorxs. La presente tiene por objeto promover la seguridad, mediante información básica que permita conocer la aplicación de acciones correctivas y el posterior desarrollo de las acciones necesarias; hacia la identificación clara del riesgo para una progresiva y sostenida eliminación y reducción de los mismos en los ámbitos escolares.

Estamos transitando una etapa en la que la vida y la salud de lxs trabajadorxs están siendo depreciadas en virtud de mayores ganancias para los empresarios.

En el ámbito público la prevención se asocia con “gasto” y no con inversión para mejora de las condiciones de vida y de trabajo de docentes y estudiantes.

La “litigiosidad” queda relacionada a la “mafia de abogados laborales” y no a la defensa legítima de lxs trabajadorxs y sus derechos.

Así, la protección de los sujetos que estudian y trabajan está disminuida o ausente.

En otras palabras, la lógica que se impone frente a los riesgos laborales es absolutamente de orden económico-financiero, no protege ni es preventiva de la salud y trabajo que se realiza en los edificios escolares.

Hace mucho que el Sistema Financiero (Bancos) y las Compañías de Seguros se han transformado en las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo poniendo en manos del mercado la salud de los trabajadores.

Es necesario ampliar y profundizar el concepto de prevención de riesgos tanto para las relaciones de trabajo, como para nuevas modalidades de la vida social de la institución educativa.

Esto lleva a incorporar nuevos riesgos en el trabajo para docentes y estudiantes,

impuestos por modificaciones en la organización institucional y la incorporación de nuevas tecnologías. Al tiempo que surgen situaciones devenidas de la precarización laboral como aparición de nuevas formas de fatiga con el consiguiente aumento de los Riesgos Psicosociales.

Por todo lo dicho es urgente construir un saber colectivo que nos abra el camino al diálogo y a los acuerdos para continuar trabajando en forma productiva y saludable.

Sigamos reafirmando que la salud no tiene precio, no se vende ni se negocia y entre todos, se defiende.

Deolidia Martínez

Alejandra Bonato

INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO

Las condiciones y medio ambiente de trabajo (CyMAT) están constituidas por los factores socio-técnicos y organizacionales del proceso de producción implantado en el establecimiento (o condiciones de trabajo) y por los factores de riesgo del medio ambiente de trabajo. Ambos grupos de factores constituyen las exigencias, requerimientos y limitaciones del puesto de trabajo, cuya articulación sinérgica o combinada da lugar a la carga global del trabajo prescripto, la cual es asumida, asignada o impuesta a cada trabajador, provocando de manera inmediata o mediata, efectos directos e indirectos, positivos o negativos, sobre la vida y la salud física, síquica y/o mental de los trabajadores. Dichos efectos están en función de la actividad o trabajo efectivamente realizado, de las características personales, de las respectivas capacidades de adaptación y resistencia de los trabajadores ante los dos grupos de factores antes mencionados.

Esos factores están determinados en última instancia por

el proceso de trabajo vigente el cual a su vez es el resultante de las relaciones sociales y de la inter-relación entre las variables que actúan a nivel del contexto socio-económico y las características propias de los establecimientos. Es este proceso de trabajo el que define la naturaleza específica de la tarea a realizar por el colectivo de trabajo y por cada uno de los que ocupan dichos puestos.

Existe entonces una relación estrecha, pero no unidireccional, entre el proceso de trabajo y la salud. La esperanza de vida y la salud de los trabajadores está fuertemente condicionada, e incluso determinada, por las condiciones y el medio ambiente de trabajo soportados durante su vida activa.

La carga global de trabajo depende de las características y la intensidad específicas de la actividad y tiene tres dimensiones, que se pueden analizar por separado señalando los principales factores constitutivos.

Carga física: el esfuerzo físico, los gestos y posturas necesarias para realizar la actividad soportando los riesgos del medio ambiente de trabajo.

Carga psíquica: el grado de iniciativa para ejecutar la

actividad, la ambigüedad de resultados, el estatus social de la actividad, la comunicación y cooperación con el colectivo de trabajo, las relaciones con clientes y usuarios, la responsabilidad en la adopción de decisiones y en el manejo de recursos.

Carga mental: para la captación de señales e informaciones, el procesamiento de la información, la utilización de la memoria, la búsqueda de resolución de problemas y autoevaluar la actividad.

Esas tres dimensiones se diferencian en cada actividad, según sean la complejidad de la tarea, la intensidad, el apremio de tiempo para concluir las tareas, la atención y concentración que se requiere en función de la precisión y de la minuciosidad necesarias. Las mismas están fuertemente interrelacionadas, y los trabajadores pueden resistir y adaptarlas según sus calificaciones, experiencia, capacidades y posibilidades.

Ciertos estudios pusieron de manifiesto que, en el pasado, las organizaciones sindicales no asignaron mayor importancia a los problemas de salud psíquica y mental porque los habían naturalizado y los percibían como aspectos exclusivamente subjetivos e individuales, que quedaban fuera de la acción sindical o están presentes en la mayoría de los convenios colectivos de trabajo y en los estatutos de la función pública. Por su parte, los trabajadores expre-

saban de manera atenuada su sufrimiento, porque para poder adaptarse y resistir los riesgos del trabajo, ellos construyen colectivamente sus “ideologías defensivas” (expuestas con claridad por C. Dejours y su equipo). Estas les permiten, por un tiempo y si no hay crisis mayores, intentar negar o poner un velo sobre los riesgos y aspectos negativos del trabajo durante la jornada laboral, haciendo funcionar la “estrategia defensiva” para invisibilizar los



riesgos, negarlos, subestimarlos, dado que no pueden renunciar a sus empleos si no tienen otra alternativa mejor. Pero eso los lleva a confiarse en sí mismos y finalmente los accidentes suceden porque los riesgos no desaparecen. Cuando son encuestados, con frecuencia los trabajadores no sobrevalúan los aspectos negativos, por varias razones:

su información y formación es insuficiente y la cultura del trabajo predominante les hace resistir a la idea de que su trabajo pueda enfermarlos, discociando en su imaginario el trabajo y el riesgo, consideran a este último como algo inherente, con el cual deben coexistir.

Así, en un contexto de crisis y desocupación, con frecuencia el miedo conduce a los trabajadores que sufren dolencias a no declararlas, o disminuir su gravedad para evitar ser discriminados y despedidos por la disminución de su capacidad laboral o por los futuros costos que para la empresa se deriven de su enfermedad. Pero además, y esto sucede con frecuencia, cuando los investigadores hacemos encuestas en las empresas u organizaciones no advertimos que aquellos trabajadores que no pudieron resistir, que no lograron adaptarse y que no aceptaron internalizar las reglas emanadas de la ideología defensiva, ya no ocupan esos puestos de trabajo: se retiraron “voluntariamente”, han sido despedidos o renunciaron porque no resistieron y cayeron enfermos. Es el llamado efecto “selección”. Sólo se expresan o responden a los cuestionarios los que quedaron y más resistieron...a pesar de todo.

La Conferencia Internacional del Trabajo de 1974 recalcó en materia de condiciones de trabajo la “necesidad de adoptar una visión global y de conjunto cuando intervienen diversos factores, que se relacionan con el bienestar

físico, psíquico y mental del trabajador”. Bajo ese impulso se gestó en la Argentina (1984-89) una actividad de reflexión conjunta entre el Ministerio de Trabajo de la época y el CEIL del CONICET de donde surgió el concepto nombrado con el acrónimo CyMAT, y que



amplía el panorama para no limitar el problema solo a la Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo. En esta nueva concepción el trabajo no es visto como una penosa obligación social, sino un derecho humano fundamental, una de las actividades más nobles que desarrollan los seres humanos, que estructura su identidad y es la fuente de los derechos laborales. Si bien no es un castigo, su ejercicio provoca siempre y normalmente un mayor o menor grado de fatiga por el uso de la fuerza de trabajo. El problema no

puede reducirse solo a la higiene y de seguridad en el trabajo con sus repercusiones directas sobre la salud, según sean el tiempo de exposición a los riesgos, la intensidad de los mismos, y la existencia o no de medidas de prevención. Los riesgos del medio ambiente pueden ser físicos (ruido, desequilibrios de temperatura, exposición a rayos, transporte manual de cargas pesadas, etc.), químicos (diversos productos tóxicos como el amianto), biológicos (virus, picaduras de insectos, etc.), factores tecnológicos y de seguridad (lay out, problemas eléctricos), desequilibrios ecológicos (inundaciones, temblores de tierra, descargas eléctricas, etc.). Pero el proceso laboral se desarrolla en un contexto dado por las condiciones de trabajo; estos son factores socio-técnicos y organizacionales, relacionados con la relación salarial y la formas en que están organizadas las empresas, la producción y el trabajo. Se trata de la duración y configuración del tiempo de trabajo; el contenido y la organización del proceso de trabajo; las formas de gestión de la fuerza de trabajo (empleo seguro y estable, o precario, informal, no registrado...); la ergonomía, es decir la técnica utilizada para que los medios de trabajo, las instalaciones, las herramientas, el software utilizados, se adapten a las características del trabajador para hacer más eficiente, más seguro y saludable el trabajo; la transferencia de tecnologías verificando que su utilización no provoque danos a la salud de los trabajadores; los sistemas de remu-

neración para que no impliquen una intensificación del trabajo, aumentando la fatiga y haciéndolo propenso a contraer enfermedades; el acceso a los servicios de bienestar que debería ofrecer la empresa u organización, y en especial las posibilidades de participar en el mejoramiento de las CyMAT ya sea a través de delegados a la seguridad o por medio de los comités mixtos (como en la Provincia de Santa Fe) de salud, seguridad y condiciones de trabajo. Precisamente son las condiciones de trabajo las que explican en buena medida el diferente impacto de la carga de trabajo y de los riesgos ocupacionales sobre la salud de los trabajadores y en particular sobre los riesgos psicosociales.

Por todo lo antedicho es un logro y un orgullo que nuestro sindicato haya tomado la decisión política de incorporar la Secretaría de CyMAT en la organización desde el año 2016.



TRABAJO SANO Y SEGURO

Durante los años 2005 y 2006 la CTERA realizó un convenio con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: Programa Nacional Seguridad y Riesgos en la Escuela. El objetivo del mismo fue dar visibilidad a los riesgos de trabajo en la escuela, con el fin de generar ámbitos de discusión colectiva para avanzar en las estrategias de prevención.



Uno de los obstáculos más importantes que en ese momento surgió, fue la falta de normativas específicas sobre infraestructura escolar; todas las herramientas legales estaban propuestas en función de las actividades industriales.

Fue así, que se trabajó en todo el país y se concluyó con la confección de un manual sobre riesgos en las escuelas. Este material, teórico y práctico, fue utilizado por nuestros delegados tanto a nivel de los sindicatos, como en las escuelas. La coordinación general estuvo a cargo de la compañera Deolidia Martínez y la doctora Lilian Capone, quienes junto a dirigentes provinciales y regionales, recorrieron las distintas jurisdicciones, brindando capacitaciones con el fin de trabajar organizadamente este tema.

En el año 2010, CTERA, luego de varias reuniones y reclamos, obtiene de la SRT una recomendación sobre 12 puntos de Infraestructura escolar.

Con aquel avance, CTERA decide incluir estos puntos en los acuerdos paritarios como: 12 Puntos Básicos de infraestructura escolar los que son homologados (y, por lo tanto, tienen fuerza de ley) en el año 2011 por la Paritaria Nacional Docente. A partir de entonces, contamos con una normativa específica con recomendaciones básicas pero necesarias para defender nuestros espacios de enseñar y aprender.

RECOMENDACIÓN #1

Agua corriente y potable segura. Examen bacteriológico, físico y químico. Limpieza de tanque anual.

RECOMENDACIÓN #2

Instalaciones eléctricas legalizadas con planos de aprobación. Comprobación preventiva de las instalaciones en forma periódica por autoridad competente. Instalación de disyuntores y puesta a tierra. Tableros eléctricos señalizados. Tomacorrientes en buen estado.

RECOMENDACIÓN #3

Instalaciones de gas legalizadas con planos de aprobación y control sistematizado de las mismas. Artefactos de combustión interna están prohibidos.

RECOMENDACIÓN #4

Construcción edilicia segura, sin riesgo en la estabilidad de su estructura total y/o parcial. Patios, escaleras y pasillos seguros y sin obstrucciones.

RECOMENDACIÓN #5

Instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para personal y alumnado. Seguridad de buen funcionamiento durante toda la jornada laboral.

RECOMENDACIÓN #6

Red cloacal con eliminación segura de excretas. Pozos y cámaras sépticas en buen funcionamiento y mantenimiento periódico.

RECOMENDACIÓN #7

Planes de emergencia ígnea y química; incluyendo capacitación, estructura y elementos de seguridad adecuados y funcionales (matafuegos, hidrantes, etc). Simulacros de evacuación sistematizados. Puertas con apertura hacia afuera.

RECOMENDACIÓN #9

Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativas vigentes.

RECOMENDACIÓN #8

Iluminación y ventilación adecuadas a las actividades desarrolladas en aulas, oficinas, cocinas, pasillos escaleras, salones, talleres, salas, etc.

RECOMENDACIÓN #10

Plan de emergencias zonales (sismos, inundaciones, incendios de bosques y otras).

RECOMENDACIÓN #11

Edificios en obra, tienen que estar sin actividad escolar.

RECOMENDACIÓN #12

Provisión de botiquín de primeros auxilios. El botiquín debe estar en un lugar accesible con rotulado de los elementos. No puede contener medicamentos sino materiales de primeros auxilios..

12 RECOMENDACIONES



ANTE CUALQUIER DUDA
CONSULTAR EL DECRETO
REGLAMENTARIO DE LA
ACTIVIDAD DE LA
CONSTRUCCIÓN N°
911/96, LEY DE HIGIENE
Y SEGURIDAD N° 19587
Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO



ORDEN Y LIMPIEZA DE LA OBRA

Se debe mantener el orden y limpieza en las áreas donde haya trabajos de construcción, de tal manera que no puedan obstaculizar las áreas de salida, pasillos, patios ni aulas. Es importante tener especial cuidado con elementos punzo-cortantes, hierros, clavos, etc.



ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Se deberán definir áreas de almacenamiento, en sitios alejados de los ámbitos en los que se realizan tareas educativas y de los lugares de circulación de alumnos y trabajadores.



CIRCULACIÓN

Es obligatorio utilizar medios seguros de acceso y salida en todos los lugares de la obra. No podrán tener contacto los trabajadores de la construcción con el resto de la escuela.



SEÑALIZACIÓN

Se deberán señalar, vallar o cercar las áreas donde se desarrollan las tareas de construcción. El material de vallado debe ser seguro, de elementos no metálicos o de cualquier otro material que no genere riesgos de accidentes.



SALIDAS DE ESCAPE Y EMERGENCIA

Está prohibido que las vías de salida y escape del edificio estén obstaculizadas por materiales, máquinas, etc. de la obra. En el caso de que esto no fuera posible se arbitrarán los medios para generar otra vía de escape y salida de emergencia, las que deberán estar debidamente señalizadas.



BAÑOS Y VESTUARIOS

Lxs trabajadorxs que realicen tareas de construcción y reparación, tendrán sus propias áreas de servicio. Está totalmente prohibida la utilización de los servicios sanitarios de los establecimientos educativos por parte de los trabajadores de la empresa a cargo de la obra.



TRABAJOS EN ALTURA

Estas tareas NO deben realizarse durante el dictado de clases.



MÁQUINAS DE IZADO O COMBUSTIÓN

Está totalmente prohibida la utilización de estas máquinas durante la jornada educativa.



PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las áreas de obra deberán tener un plan de protección contra incendios propio. Como así también los elementos de extinción del fuego.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La provisión de energía eléctrica de la obra será independiente de la del establecimiento educativo. Contará con tablero de seguridad propio. El cableado deberá estar protegido, canalizado y señalizado.

TRABAJOS DE PINTURA

Este tipo de trabajo NO PODRÁ REALIZARSE durante la jornada educativa efectuándose después del horario de dictado de clases o fines de semana a fin de no generar una fuente de contaminación para la comunidad educativa.

TAREAS DE SOLDADURA

Se prohíbe el desarrollo de estas tareas durante el transcurso de la jornada educativa.

RUIDOS

La Empresa deberá planificar sus tareas de modo que no emita ruidos molestos durante el dictado de clases.

¿QUÉ ES LA PREVENCIÓN



Prevenir es anticiparse, es decir, actuar antes de que ocurran sucesos indeseados, con el fin de impedirlos o de evitar sus efectos. Prevenir quiere decir prever con antelación las consecuencias negativas de una situación y actuar para cambiarla.

El daño: es la consecuencia de la materialización del riesgo. Cuando se produce el daño, es que la prevención ha fallado.

La prevención de riesgos laborales es la intervención en el proceso de trabajo, mejorándolo para evitar que las personas que trabajan vean afectada su salud como consecuencia del desarrollo de sus tareas.

Podemos hablar de tres niveles de prevención:

Primaria: Cuando se actúa en origen y se suprime la posibilidad de que nuestra salud se vea afectada, por ejemplo cambiando una máquina obsoleta, sustituyendo una sustancia



DE RIESGOS LABORALES?

tóxica por otro que no lo es o modificando los turnos de trabajo.

Secundaria: Cuando se ponen medidas que, sin eliminar el riesgo, disminuyen las posibilidades del daño a la salud. Por ejemplo insonorizando una zona con ruidos, poniendo un extractor de humos o proporcionando equipos de protección personal.

Terciaria: En realidad la llamada prevención terciaria no evita el daño a la salud, sino que una vez que éste se ha producido lo que hace es detener el deterioro de la salud, por ejemplo a través del cambio del puesto de trabajo o la rehabilitación de la personas que ha sufrido el daño.

Debe distinguirse entre prevención –actuar en el propio proceso de trabajo para eliminar el peligro o reducir al máximo el riesgo– y protección –disponer de elementos que protegen a las personas pero el peligro continúa y el riesgo continúa teniendo probabilidad de materializarse en daño, si bien disminuye considerablemente





¿QUÉ ES UNA ACCIÓN PREVENTIVA?

La base de toda acción preventiva es identificar aquellas condiciones de trabajo y del entorno que pueden ocasionar o derivar en accidentes o daños para la salud, o sea: identificar los “riesgos” a los que se pudiera estar expuesto, luego realizar una evaluación, o sea, magnificar el riesgo observado y por último aplicar una medida que reduzca o elimine el peligro detectado activando mecanismos de protecciones colectivas o personales.

¿A QUÉ TIPO DE RIESGOS PODEMOS ESTAR EXPUESTOS?

Los riesgos más comunes que se encuentran presentes derivan de:

- El estado general del edificio.
- El deterioro de las instalaciones.
- La falta de mobiliario y equipamiento adecuado para uso de los docentes tanto en el ámbito áulico o los talleres.
- Las actitudes seguras que deben adoptar los participantes.
- Los ambientes ruidosos, con polvo, con escasa iluminación, etc.

¿CÓMO PODEMOS PREVENIR LOS ACCIDENTES EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO?

- Inspeccionando las diferentes dependencias e instalaciones para detectarlos.
- Identificando cuáles son los espacios donde ocurren los accidentes con más frecuencia.
- Analizando los tipos de comportamientos que implican riesgos.

LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA ESCUELA.

Esta actividad, se desarrolla en el Manual de Salud y Seguridad para Directivos Escolares, donde se describen las etapas recomendadas para la evaluación de los riesgos. A continuación, enunciaremos algunas recomendaciones a considerar para su posterior implementación.

Detectar el problema y corregirlo es la clave del éxito para prevenir los accidentes. La evaluación de riesgos es la base de una gestión activa de la salud y seguridad en el trabajo. Sirve para establecer la acción preventiva a seguir, a partir de una evaluación inicial. Es un proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para estar en condiciones de tomar decisiones sobre la necesidad o no, de adoptar acciones preventivas, y en caso afirmativo el tipo de acciones que deben de adoptarse.



¿CUÁLES SE CONSIDERAN ENFERMEDADES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO?

Las producidas como consecuencia de la acción individual, conjunta y/o combinada de los distintos factores de las condiciones de trabajo, del puesto y de la escuela sobre la salud física y mental del trabajador y su comportamiento social. Se define, entonces, Condición de Trabajo, como cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de lxs trabajadores.

ENFERMEDADES DERIVADAS DE LA FUNCIÓN DOCENTE

Son aquellas producidas no solo por el “espacio geográfico” donde el trabajador docente se desplaza para realizar su tarea, sino además y principalmente el conjunto de tareas que debe desarrollar, la exigencia que se le impone y la carga en que esta se traduce.

- Carga física.
- Carga mental.
- Organización del trabajo.
- Contenido del trabajo.

OTROS FACTORES DE RIESGO

1. La tensión mental que supone la enseñanza.
2. Sobrecarga de horario.
3. Número excesivo de estudiantes.
4. Escasez de tiempo para el entretenimiento y el ocio.
5. Multiplicidad de roles sociales.
6. Excesivo tiempo en posición de pie.
7. Problemas posturales en posición sentado.
8. Ambientes con polvo.
9. Infecciones contagiosas.
10. Afecciones osteoartomusculares por falta de ergonomía.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

1. Ambiente físico: Temperatura / Iluminación / Ruido / Vibraciones.
2. Contaminación.
- 3 Medios técnicos.
4. Equipamiento.
5. Ambiente psicosocial: Comunicación / Colaboración
6. Posibilidad de iniciativa / Estructura y tipo de mando.



¿QUÉ ES UN ACCIDENTE?

Cualquier suceso no esperado ni deseado que da lugar a pérdidas de la salud o lesiones de las personas. En todo accidente interactúan tres elementos:

- El agente, que es el objeto peligroso o mecanismo que lo produce.
- El medio, que es la situación o circunstancia física o social en que se produce.
- El accidentado, que es quien lo sufre.

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE IN-ITINERE?

Cualquier suceso inesperado que ocasione una lesión o accidente en el trayecto de la casa al trabajo o viceversa. (La Ley 24557/96 describe que: *El trabajador podrá declarar por escrito ante el empleador, y éste dentro de las setenta y dos (72) horas ante el asegurador, que el in-itinere se modifica por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente, debiendo presentar el pertinente certificado a requerimiento del empleador dentro de los tres (3) días hábiles de requerido.*)

¿QUÉ ES UN RIESGO?

Aceptando la definición de salud de la O.M.S. que la define como “un estado de bienestar completo, que deviene del equilibrio físico, mental y social de un individuo, los riesgos son aquellas situaciones dentro de la escuela o su entorno que pueden romper esa armonía”.

¿QUÉ ES UN PELIGRO?

Son riesgos de alta probabilidad de ocurrencia pero en un corto período de tiempo y con una evidente relación entre las causas y consecuencias.

¿QUÉ ES UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Son los efectos dañinos producidos por agentes contaminantes acumulados en el organismo humano, sobrepasando su capacidad de tolerancia. Este concepto de enfermedad profesional, se desarrollará a lo largo de este capítulo. Para atribuir el carácter de profesional a una enfermedad es necesario tomar en cuenta los elementos básicos que permiten diferenciarlas de las enfermedades comunes:

1. Agente
2. Exposición
3. Enfermedad
4. Relación de causalidad

RESPONSABILIDADES PARA DIRECTIVOS:

- Tomar conocimiento junto con el personal a cargo de la Normativa de Higiene y Seguridad para la Prevención de Accidentes en los establecimientos educativos, a través de reuniones o talleres, realizando las acciones pertinentes para su cumplimiento.
- Conformar un Comité de Seguridad, constituido por la dirección del Establecimiento, Familias, representantes de la Comunidad, y dar continuidad al funcionamiento de este Comité.
- Formular y ejecutar, en conjunto con los docentes y las

familias de los alumnos, un plan ante emergencias, que debe ser de conocimiento de la comunidad educativa y estar expuesto en un lugar visible del establecimiento.

- El Plan de Contingencias debe considerar los organismos de su entorno, como son establecimientos de salud, policía, bomberos, etc., y se debe revisar una vez en el semestre, para adecuar. Como por ejemplo, el procedimiento específico a seguir con el SAME para los establecimientos dentro del área del GCBA.

- Establecer un cronograma de referentes responsables, para interceder frente a situaciones de emergencia, que sea de conocimiento y cumplimiento de todo el establecimiento, manteniendo carteles visibles con los procedimientos claves a seguir en caso de accidentes o emergencias.

- Llevar adelante un diagnóstico de las condiciones de salud y seguridad de todo el establecimiento como ser: observaciones de conductas que representen un potencial riesgo, control de enfermedades y accidentes informados.

- Desarrollar relevamientos y estrategias para solucionar en forma inmediata los potenciales peligros para la salud y seguridad de los alumnos y personal.

- Tomar las medidas pertinentes para mantener actualizada la información respecto de la fecha de vencimiento de contenido de los extintores, e informar oportunamente a las autoridades de competencia.

- Incorporar y asegurar la implementación de módulos transversales sobre prevención de riesgos desde la perspectiva del autocuidado en el proyecto educativo del estableci-

miento.

- Hacer partícipe a las familias y al personal de los objetivos de los módulos transversales sobre prevención de riesgos desde la perspectiva del autocuidado como actitud de vida y como forma de apoyar su cumplimiento con los niños en cualquier actividad y espacio en que ellos se encuentren.
- Informar y registrar oportunamente la ocurrencia de accidente de algún alumno o profesor en el Informe de Accidentes.



- Desarrollar acciones en forma inmediata para modificar las acciones y condiciones que dieron origen al accidente.

- Manejar información estadística actualizada de los accidentes y conocer y dar a conocer toda la legislación y normativa relativa a la prevención de accidentes.

Se entiende por primeros auxilios el conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención inmediata primaria de un accidentado, hasta que llega la asistencia médica profesional, a fin de que las lesiones que ha sufrido no empeoren.

PRIMEROS AUXILIOS

EXISTEN 10 CONSEJOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA SIEMPRE, COMO ACTITUD A MANTENER ANTE LOS ACCIDENTES

1. CONSERVAR LA CALMA.

Es básico para poder actuar de forma correcta, evitando errores irremediables.

2. EVITAR AGLOMERACIONES.

No se debe permitir que el accidente se transforme en un espectáculo.

3. SABER IMPONERSE.

Es preciso hacerse cargo de la situación y dirigir la organización de la situación hasta que llegue el equipo médico.

4. NO MOVER AL HERIDO.

Como norma básica no se debe mover a nadie que haya sufrido un accidente, hasta estar seguro de que puede realizar movimientos sin riesgos de empeorar las lesiones ya existentes.

5. EXAMINAR AL HERIDO.

Se debe efectuar una evaluación primaria, que consistirá en determinar aquellas situaciones en las que exista la posibilidad de la pérdida de la vida de forma inmediata. Posteriormente, se procederá a realizar la evaluación secundaria o, lo que es lo mismo, controlar aquellas lesiones que pueden esperar la llegada de los servicios profesionales.

6. TRANQUILIZAR AL HERIDO.

Los accidentados suelen estar asustados, desconocen las lesiones que sufren y necesitan a alguien en quien confiar en esos momentos de angustia.

7. MANTENER AL HERIDO CALIENTE.

Cuando el organismo humano recibe una agresión, se activan los mecanismos de autodefensa implicados, en muchas ocasiones, la pérdida de calor corporal. Esta situación se acentúa cuando existe la pérdida de sangre, ya que una de las funciones de ésta es la de mantener la temperatura interna del cuerpo.

8. AVISAR A PERSONAL SANITARIO.

Este consejo o recomendación se traduce como la necesidad de pedir ayuda con rapidez, a fin de establecer un tratamiento médico lo más precozmente posible.

9. TRASLADO ADECUADO.

Es importante no realizar una práctica habitual de la evacuación en coche particular, ya que si la lesión es grave, no se puede trasladar y se debe atender “in situ” y si la lesión no es grave, quiere decir que puede esperar la llegada de la ambulancia.

10. NO MEDICAR.

Esto es facultad exclusiva del personal médico.



¿Ante un accidente en la Escuela: cuáles son los puntos que deben registrarse por escrito?

- a) Lugar.
- b) Momento.
- c) Hora.
- d) Protagonista.
- e) Dónde estaba el docente a cargo.
- f) Dónde estaba el personal directivo.

Hay que hacer un acta inmediatamente con los protagonistas, convocar algún responsable de la familia en el mismo momento y dejar constancia en el acta; razón por la cual la sugerencia es que haya división de funciones en el ámbito del equipo de conducción del establecimiento.

¿La escuela es responsable si un estudiante tiene un accidente cuando se está desplazando de la casa a la escuela o viceversa?

No. La decisión del traslado del chico es una responsabilidad derivada del ejercicio de la patria potestad.

¿Cuál es la responsabilidad civil si no llega la ambulancia y se traslada al accidentado al hospital para evitar una lesión más grave?

Hay que trasladarlo al hospital, porque si no, puede haber abandono de persona o agravamiento de la lesión. Se lo puede trasladar en el vehículo particular o en un remise. El único cuidado que hay que tener es que el

vehículo en que se lo traslada tenga seguro para terceros transportados. Es necesario dejar pautado en la Institución quién se hace cargo, quién toma la decisión del traslado por un lado y quién lo ejecuta por el otro. Hay que dejar constancia de que se hizo convocatoria al servicio de emergencia y no llegó en un plazo prudencial, para que quede claro por qué se traslada en un vehículo.

¿Hay que esperar la autorización del padre aunque no se lo pueda ubicar?

No hay que esperar la autorización del padre, funciona lo mismo que en la situación anterior (de abandono de persona). Nosotros tendremos que asumir las responsabilidades de definir la gravedad de la situación, no como médicos sino simplemente como personas, con la experiencia como adultos que cada uno tiene. Es preferible que tomemos un hecho como grave, aunque luego se demuestre que no lo es.

¿Cuál es la diferencia entre daño y accidente en cuestión de la responsabilidad civil?

En realidad no hay diferencia. El daño puede ser provocado por una acción o por una omisión. Yo puedo provocar un daño porque sin intención empujo a alguien o puedo permitir que se produzca un daño porque no saco una madera con clavos que está en el patio de la escuela. El daño es el resultado. El accidente provoca el daño, si no hay accidente no hay daño; este accidente puede ser provocado por una persona o porque la naturaleza de las cosas hace que se produzca. Caso fortuito (Artículo 1.117 Código Civil): "...que no hay responsabilidad

dad del propietario de la escuela cuando funciona en el caso fortuito”, aquello que aún previsto no puede evitarse. El caso fortuito está previsto en el Artículo 514: “Es el que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido evitarse”. Son condiciones del caso fortuito la imprevisibilidad, inevitabilidad y ajenidad del hecho a la voluntad de todo presunto responsable.

¿Qué se hace, y qué responsabilidad tenemos cuando el alumno concurre con yesos en extremidades o suturas recientes originadas o no dentro del establecimiento?

La responsabilidad de la sutura o de la bota de yeso es responsabilidad del médico, es un problema de praxis profesional del médico. Si el estudiante tiene la bota puesta nosotros tendremos que arbitrar los medios para que no participe del recreo o tenga alguna actividad que lo ponga en riesgo.

¿Qué responsabilidad hay por daños a docentes? (daño hecho por un alumno)

En ese caso se considera un accidente de trabajo. Es un riesgo profesional, por decirlo de alguna manera; si nos accidentamos bajando la escalera también es un accidente de trabajo en la medida que ocurra dentro del horario de prestación del servicio. Si sucede fuera del horario de servicio, en el tipo denominado accidente i in itinere, la cobertura se extiende a lo que se llama el recorrido normal y habitual. Un ejemplo: si yo voy al Banco a realizar un trámite y luego a mi casa, no estoy haciendo mi recorrido habitual “de mi casa al

trabajo y del trabajo a casa”, no habría accidente in itinere ahí porque modifiqué mi recorrido habitual. También habría accidente de trabajo si voy a un acto por “El día del maestro”; en una plaza y tropiezo con una vereda rota. Todo esto es accidente de trabajo, no hay responsabilidad civil.

-BAJO PRESUPUESTO Y SUBEJECUCIÓN

-FALTA DE MANTENIMIENTO EN GENERAL

-OBRAS CONVIVIENDO CON CLASES

-FALTA DE PREVENCIÓN EN RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

-EMPRESAS TERCERIZADAS QUE NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD

-EXIGIMOS SE CUMPLA CON LAS 12 RECOMENDACIONES (TRABAJO SANO Y SEGURO) HOMOLOGADAS EN PARITARIA NACIONAL 2011

El "Espacio Intersindical Salud, Trabajo y Participación de los Trabajadores" se constituye en febrero de 2016 con el objetivo de unir prácticas sindicales desde la concepción y la acción. Está conformado por veinte sindicatos pertenecientes a la CTA y a la CGT, coordinado por la Dra. Lilian Capone y tiene como norte la recuperación y puesta en valor de los saberes de los trabajadores para caminar hacia el fortalecimiento de la salud y seguridad en el mundo de trabajo.

SALUD, TRABAJO y PARTICIPACIÓN de los TRABAJADORES

